

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0763872416
 CLEANPLAX LTDA
 TANNEMBAUM 799, SAN MIGUEL
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007916		07/10/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLF	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Regulariza y Ordena El Pago Servicio de desratización ejecutado por el proveedor Cleanplax Salinas Torres Ltda. CDP 66517 - CC 66517 Res. 5302; 06/07/2023		1.00UN	60.00	60.00	07/10/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		11.40	
			Total Programa		<u>71.40</u>	
			Total Art 99999993-01		<u>71.40</u>	
			Total Cd IVA: IVA (19.0000%)		11.40	
			Impt Total Ped		<input type="text" value="71.40"/>	

No Autoriz

AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA CLEANPLAX
SALINAS TORRES LTDA POR MOTIVOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 06/07/2023 - 5302

VISTOS: DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto de nombramiento del Rector N° 136 del 2022, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 9515, de 2013 y; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 19 de junio del año 2023, se solicita regularizar el pago por el servicio de desratización ejecutado por el proveedor Cleanplax Salinas Torres Ltda. Este servicio realizado de manera urgente, fue requerido por la autoridad institucional en el marco de la paralización estudiantil del mes de mayo, por lo que no fue posible hacer un llamado a licitación pública.

b) Que, de manera específica, los trabajos consistían en desratizar el Edificio Segic; Escuela de Artes y Oficios; Sector Norte: FAHU y Salas Cunas, con el objeto de realizar el control de plagas y asegurar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas.

c) Que, el servicio acompañado a la cotización presentada por el proveedor, tenía por objeto la eliminación de ratas y ratones en un determinado ambiente. Generalmente se consideran factores estructurales que permiten su proliferación, intervenir sectores de riesgo y contención química, con productos normados y certificados ante el ISP.

d) Que, el tiempo estimado del tratamiento de las plagas comprendía los días 07, 08 y 09 de mayo del presente año, y se intervenía con tubos cebadores, productos individuales y láminas adhesivas en lugares sensibles.

e) Que, producto de lo anterior, se contrató a la empresa Cleanplax Salinas Torres Ltda., Rut 76.387.241-6, la cual cuenta con experiencia en la prestación del servicio y tiene resolución sanitaria correspondiente, cuya cotización fue equivalente a UF 71,4.

f) Que, el servicio individualizado anteriormente se encuentra prestado y recibido conforme, como se puede apreciar en los Términos de Referencia acompañado, de fecha 19 de junio de 2023, y en los distintos comprobantes de ejecución del servicio de fechas 07, 08 y 09 de mayo de 2023.

g) Que, por tanto, es necesario cursar el pago mediante la presente resolución, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Universidad.

h) Que, para dar sustento a lo recientemente afirmado, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N° 82081/2014, N° 3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

i) Que, consta por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66517 de 2023 que la institución cuenta con los recursos para cursar el pago al proveedor.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE un pago por la cantidad de 71,4 UF en favor de la empresa Cleanplax Salinas Torres, Rut 76.387.241-6, por el servicio de desratización en distintas dependencias de la Universidad de Santiago de Chile.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costo 034, ítem G267, proyecto 587, del presupuesto universitario correspondiente.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted.,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
10/07/2023 11:46:41

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

FZM/FLA/PRR/SRP/LMM

Distribución:

1.- Secretaria General.

1. Contraloría Universitaria

1. Departamento de Adquisiciones

1. Unidad de Probidad y Transparencia.

1. Unidad de Partes, informaciones y archivo.

HR 350-23/ Solicitud N° 66517